

RESOLUCIÓN N° **233** /2024

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO DE
INMOBILIARIA BUENAVENTURA LIMITADA.

RECOLETA, **19 ENE. 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N°41346, de fecha 21 de Diciembre del 2023, de la sociedad Inmobiliaria Buenaventura Limitada, Rut. 76.014.730-3, el cual solicita traslado.
2. Mi Sii, de fecha 20 de Diciembre del 2023, emitida por el Servicio Impuestos Internos.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de Diciembre del 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-747122, con dirección en **PURISIMA N° 260, OFICINA 4-B**, a nombre **INMOBILIARIA BUENAVENTURA LIMITADA**, Rut 76.014.730-3, con giro "(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) INVERSIONES", el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial **DARDIGNAC N° 141 CASILLA 89, Rol 281-17**, unidad vecinal **35**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
4. **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vías correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntar la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES-MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/crc
08.01.2024

2157631